

antes indicado, informe DR6-DPCH-GADMCH-AI-0067-2016, aprobado el 16 de diciembre de 2016.

### **Base legal**

Mediante Ley 84, promulgada por el Congreso Nacional, publicada en el Registro Oficial 896 de 18 de marzo de 1988, se creó el Municipio del Cantón Chambo. El 17 de noviembre de 2010, el Concejo Municipal, expidió la Resolución Administrativa 134-2010 cambiando la denominación de Municipio del Cantón Chambo a Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo.

El 20 de mayo de 2011, el Alcalde, sancionó la Ordenanza mediante la cual denominó como Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, aprobada en sesiones ordinarias de 4 y 12 de mayo de 2011.

### **Estructura orgánica**

El Estatuto Orgánico-Funcional, de Posición por Procesos y Manual de Clasificación y Valoración de Puestos, aprobado mediante Resolución Administrativa 141-SAC-2016 de 21 de diciembre de 2016, el artículo 6 establece la siguiente estructura orgánica:

#### **Procesos Gobernantes**

- Dirección Estratégica: Concejo Municipal
- Gestión Estratégica Municipal: Alcaldía

#### **Procesos Agregadores de Valor**

- Dirección de Obras Públicas
  - Agua Potable, Alcantarillado, Higiene Ambiental y Residuos Sólidos
- Planificación y Ordenamiento Territorial
  - Ordenamiento Territorial
  - Unidad de Turismo, Educación, Cultura y Deportes
  - Avalúos y Catastros
  - Transporte y Movilidad
  - Comisaría Municipal
  - Gestión Ambiental Riesgos y Seguridad

#### **Procesos Asesores**

- Auditoría Interna
- Sindicatura

#### **Procesos Habilitantes de Apoyo**

- Secretaría General
- Documentación y Archivo

#### **Junta de Protección de Derechos del Cantón**

#### **Registro de la Propiedad Municipal de Chambo**

**Dirección Administrativa y del Talento Humano**

- Servicios Generales
- Sistemas
- Compras Públicas
- Seguridad y Salud Ocupacional
- Unidad de Desarrollo y Acción Social

**Dirección Financiera**

- Contabilidad
- Tributación
- Tesorería
- Recaudación
- Rentas
- Bodega

**Objetivos de la entidad**

El Estatuto Orgánico- Funcional, de Posición por Procesos y Manual de Clasificación y Valoración de Puestos, en el artículo 4 establece los objetivos estratégicos, entre otros los siguientes:

*"... 1. Procurar el bienestar de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales. - 2. Planificar e impulsar el desarrollo físico del Cantón y de sus áreas urbanas y rurales. - 3. Acrecentar el espíritu de integración de todos los actores sociales y económicos, el civismo y la confraternidad de la población para lograr el creciente progreso del Cantón. - 4. Coordinar con otras entidades, el desarrollo y mejoramiento de la cultura, la educación, la asistencia social, turismo, medio ambiente y seguridad ciudadana...- 6. Mejorar y ampliar la cobertura de los servicios básicos (...)"*

**Monto de recursos examinados**

El monto de recursos examinados por auditoría, correspondiente a las cuentas Existencias de Bienes de Uso y Consumo Corriente y Bienes de Uso y Consumo para Inversión, fue el siguiente:

<b>Año</b>	<b>Valor (En USD)</b>
2014	100 492,48
2015	116 143,14
2016	<u>424 031,92</u>
<b>SUMAN:</b>	<u><u>640 667,54</u></u>

Fuente: Balance de Comprobación

**Servidores relacionados**

Consta en Anexo 1.

de CUATRO

## CAPÍTULO II

### RESULTADOS DEL EXAMEN

#### **Egresos de materiales de construcción no registrados en el sistema de control de inventarios**

En el sistema de control de inventarios, por 5.863 tubos HS 200mm, clase dos vibropresado, no consta registrado los movimientos de egresos, realizados entre octubre y diciembre de 2016, ocasionando que el saldo del referido ítem, se encuentre desactualizado; situación producida por falta de control del Guardalmacén al no haber efectuado los registros conforme los requerimientos de los usuarios; incumplió lo dispuesto en los artículos 77 número 3 letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 22 letras a) y e) de la Ley Orgánica del Servicio Público, 14 del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, vigente al 22 de noviembre de 2016, 14 de la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público y 1 Guardalmacén, Actividades esenciales, del Estatuto Orgánico – Funcional, de Posición por Procesos y Manual de Clasificación y Valoración de Puestos, expedido mediante Resolución 141-SC-2015, de 21 de noviembre de 2015, que dispone lo siguiente:

*“... 1.- Guardalmacén... .- Actividades Esenciales....- 1.-Recibir, registrar, almacenar, custodiar y controlar los bienes fungibles (...)”.*

E inobservó las Normas de Control Interno 100-03 “Responsables del control Interno” y 406-05 “Sistema de registro”.

Los resultados provisionales fueron comunicados al Guardalmacén en oficios 002 y 019-AI-GADMCH-CR-2017 de 16 y 21 de marzo de 2017, respectivamente. En oficio 09-B-GADMCH-2017 de 23 de marzo, manifestó:

*“...Con lo referente a esta observación me permito solicitar se sirva tomar en cuenta los tubos que se encuentran almacenados en los patios de la Municipalidad mismos que fueron constatados físicamente por usted y no han sido tomados en cuenta para la elaboración de su informe, además solicito de la manera más comedida se sirva verificar los tubos que se encuentran almacenados en el terminal terrestre, de igual manera me permito indicar que los tubos utilizados en las Comunidades de Airon y Llucud se encuentran*

*el emce*

respaldados con las órdenes de egreso No. 375 y 496. A continuación, detallo los lugares donde se encuentran los tubos:

<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Ubicación</b>
4822	Tubo 200 mm e/c clase vibroprensado	Alcantarillado LLucud Airon egresos 375 y 496
400	Tubo 200 mm e/c clase vibroprensado	Construcción de alcantarillado Barrio Chugllin custodio Presidente del Barrio
641	Tubo 200 mm e/c clase vibroprensado	Construcción de alcantarillado Barrio Guaructus custodio Presidente del Barrio
256	Tubo 200 mm e/c clase vibroprensado	Patios de la Municipalidad
800	Tubo 200 mm e/c clase vibroprensado	Instalaciones del terminal terrestre
6919	<b>Total</b>	

..."

Lo expuesto por el referido servidor respecto a que los tubos utilizados en las comunidades se encuentran respaldados con las órdenes de egreso, no modifica el comentario de auditoría, por cuanto la observación se relaciona a la falta de registro y actualización del referido ítem, en el sistema de control de inventarios.

### **Conclusión**

En el sistema de control de inventarios, por 5.863 tubos HS 200mm, clase dos vibroprensado, no consta registrado los movimientos de egresos, realizados entre octubre y diciembre de 2016, ocasionando que el saldo se encuentre desactualizado; situación producida por falta de control del Guardalmacén al no haber efectuado los registros conforme los requerimientos de los usuarios.

### **Recomendación**

#### **Al Guardalmacén**

1. Registrará los movimientos de las existencias cuanto estos ocurran de tal forma que la información se encuentre actualizada.

#### **Adquisiciones constantes y recurrentes por ínfima cuantía, superaron el monto establecido**

La Municipalidad adquirió de manera repetitiva, repuestos y accesorios para los vehículos institucionales, excediendo el monto máximo permitido para la ínfima

Ar 6919



cuantía, que en el año 2015 correspondió a 7 263,42 USD, conforme se detalla a continuación:

Año	Número de procesos	Concepto	Valor sin IVA (En USD)
2015	13	Adquisición de repuestos y accesorios	18 314,61

Fuente: Sub – Proceso Compras Públicas: Listado de procesos a través de Infima Cuantía

Situación producida porque el Director Financiero y la Analista de Compras Públicas, autorizó y realizó, respectivamente, compras por ínfima cuantía recurrentes, sin consolidar las necesidades para realizar la adquisición conforme el plan anual de contratación y el presupuesto aprobado y sin aplicar otros procedimientos de contratación, limitando la participación de proveedores.

Los referidos servidores incumplieron lo dispuesto en los artículos 77 números 3 y 2 letras a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 22 letras a) y e) de la Ley Orgánica del Servicio Público, 52.1, número 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 1 de la Resolución INCOP 062-2012 de la Casuística del Uso del Procedimiento de Ínfima Cuantía; números 7.3 Compras Públicas, 1. Analista de Compras Públicas, Actividades Esenciales 9, del Estatuto Orgánico-Funcional, de Posición por Procesos y Manual de Clasificación y Valoración de Puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, que indica:

**“... 7.3 Compras Públicas...1. Analista de Compras Públicas... Actividades Esenciales Actividades Esenciales... 9.- Revisar los documentos precontractuales, en coordinación con las diferentes Direcciones, jefaturas y otras oficinas y hacer las respectivas observaciones que correspondan para que todos los procesos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento se cumplan bajo sus disposiciones (...).”**

Los resultados provisionales fueron comunicados a los referidos servidores en oficios 0003 y 0014-AI-GADMCH-2017 de 16 y 17 de marzo de 2017, respectivamente, sin obtener respuesta.

## Conclusión

Se adquirió de manera repetitiva, repuestos y accesorios para los vehículos de la entidad por 18 314,61 USD, excediendo el monto máximo permitido para la ínfima

71 SIEFE